



“Medios Electrónicos y Derecho Laboral, un acercamiento a priori”
Autor: Lic. Edgar Alberto Juárez Juárez

Ciber Trabajo y relaciones laborales un nuevo espacio para el derecho del trabajo.

Desde siempre los avances en la tecnología ha producido diversos cambios sociales que impactan directa e indirectamente los procesos de trabajo y las relaciones de producción, sin embargo, desde el fin del siglo pasado, la inclusión de los medios electrónicos dentro de las relaciones de trabajo han causado una serie de cambios particulares e inéditos en la historia del hombre y de la sociedad.

De forma concreta el uso del Internet, ha permitido a la humanidad estar unida en el tiempo y en el espacio en una comunidad global cuyos elementos

deben ser analizados en el marco de la sociología, la economía y el derecho.¹

En ese sentido hay un impacto masivo de esta nueva tecnología a la sociedad en su conjunto,² donde las relaciones de trabajo no escapan a éste contexto.

Los medio electrónicos han modificado el entorno socio-laboral desde los siguientes puntos de vista:

- Nuevas herramientas en la forma de reclutar personal.
- Velocidad de la información en el entrono de trabajo.
- Aumento de la eficiencia en el entorno de trabajo.
- Multi presencia de los sujetos de la relación de trabajo.
- Aumento de una presencia formal en detrimento de la presencia material de los sujetos de la relación de trabajo.
- Impactos normativos en las relaciones de trabajo
- Nuevas formas del mutuo cumplimiento de obligaciones de los sujetos de las relaciones de trabajo.



¹ Edgar Elías Azar. La Contratación por Medios Electrónicos, México, Porrúa 2005, pág. 27,28.

² Guillermo Cabanellas de la Cueva y Ángel Montes de Oca. Derecho de Internet, Argentina, Heliasta 2004, pág. 8.

Algunos autores señalan que el impacto causado por los medios electrónicos a la sociedad analizados desde las disciplinas sociológicas, económicas y legales, no es otra cosa mas que un problema del entorno en el que se desarrolla, pero en esencia no hay ninguna modificación de los elementos que la componen,³ sin embargo, otros opinan que se trata de un medio (medios electrónicos) o espacio (ciberespacio) que modifica los elementos intrínsecos de la relación de trabajo y en ese sentido es un factor de evolución de las relaciones sociales, económicas, laborales y normativas.⁴

En nuestra opinión los impactos de los medios electrónicos son el motor de nuevos fenómenos sociales dentro de las relaciones de trabajo, los cuales tiene el común denominador que nacen y se desarrollan en un entorno virtual; desde ese punto de vista podemos considerar que estamos frente a un factor de evolución de las relaciones de trabajo, donde la sociedad la economía y el marco normativo son bombardeados incesantemente por elementos inéditos que inexorablemente los modifican en la forma y en algunos casos en el fondo.

En esta época nos encontramos con lo aparición de nuevas tecnologías en todos los campos del conocimiento humano. Por ello debemos estudiar el impacto social que conlleva el uso de dichas técnicas, sobre todo las referentes a la información digital mediante el empleo de las computadoras, que no son otra cosa que herramientas al servicio del humano.⁵

Ya sea una herramienta un entorno o bien un factor que ejerce presión hacia la evolución de las relaciones humanas, es indiscutible que desde la óptica de diferentes ciencias el tema de los medios electrónicos está siendo analizado, sin embargo aún son pocos los estudios que enfrentan el problema con elementos interdisciplinarios, con el fin de dilucidar la forma en que los medios electrónicos impactan las relaciones laborales y con ello los cambios normativos y económicos que en cadena se están gestando como una expresión de la sociedad y de la conciencia de una cibercultura colectiva⁶.

En ese orden de ideas, entender los aspectos sociales que se originan con el uso de los medios electrónicos en las relaciones sociales resulta necesario, antes de iniciar los cambios normativos y de ello deriva su trascendencia total.

De manera preliminar podemos señalar que los procesos de trabajo están sufriendo cambios en cuanto a la velocidad de la información y el uso de nuevas herramientas de trabajo todas ellas con las características únicas de desarrollarse en un medio virtual, donde se procesan grandes cantidades de información.⁷

Por otra parte, la forma de reclutar al personal, el cambio de la forma de cumplimiento mutuo de obligaciones de los sujetos de las relaciones de trabajo, así como, un aumento formal de la presencia de los sujetos de la relación de trabajo en detrimento de la presencia material, y con ello un marco normativo obsoleto, son aspectos de la relación de

³ D. Nuria García Internet, un ciberespacio también jurídico, www.intsight.com.

⁴ Gustavo Eduardo Aboso y María Flores Zapata. Cibercriminalidad y Derecho Penal, Argentina, IBdef 2006, pág. 15.

⁵ Luis Raúl Díaz González. Los Medios Electrónicos en el Derecho Mexicano, México, Gasca 2006, pág. 13.

⁶ Lévy Pierre. Cibercultura La cultura de la sociedad digital, España, Antrhopos.2007.pág. 15

⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación El juzgador y la Informática Jurídica, México, Poder Judicial Federal 2007, pág. 1.

trabajo que resultan apremiantes estudiar.⁸

No pasaremos por alto, que en toda relación humana existir reglas de convivencia como expresión material de la propia sociedad,⁹ es por ello que la importancia de analizar el tema que nos ocupa desde la óptica interdisciplinaria, es decir, desde los elementos primarios que intervienen como antecedentes al génesis de la hipótesis normativa.

El objetivo del estudio será analizar como los medios electrónicos están modificando las relaciones laborales en general, resaltando de ello temas como las nuevas formas para el reclutamiento, selección, contratación, pago de salario, asistencia, prestación de servicio, giro de instrucciones de trabajo, disolución de los vínculos contractuales, sin olvidar el tema sindical, pero sobre todo cual es el cambio socio-laboral que se esta dando, así como los conflictos e interrogantes que los sujetos de la relación de trabajo se plantean dentro de este nuevo contexto.

⁸ Antonio Loffredo. El impacto de las tecnologías de la información en el Derecho del Trabajo Italiano, Argentina 2006, Revista de Derecho Social Latinoamericano, Bomarzo, pp. 165-174

⁹ George Ritzer, Teoría Sociológica Clásica, México, Mc Graw Hill 1996, pp. 260,261.

Bibliografía Preliminar:

Abozo Gustavo Eduardo y Flores Zapata María. Cibercriminalidad y Derecho Penal, Argentina, IBdef 2006, 221 pp.

Cabanellas de la Cueva Guillermo y Montes de Oca Ángel. Derecho de Internet, Argentina, Heliasta 2004, 286 pp.

Díaz González Luis Raúl. Los Medios Electrónicos en el Derecho Mexicano, México, Gasca 2006, 250 pp.

Elías Azar Edgar. La Contratación por Medios Electrónicos, México, Porrúa 2005, 429 pp.

García D. Nuria. Internet un ciberespacio también jurídico, www.intsight.com.

Grijalva Agustín. Internet y derechos de autor, México 2005, Revista Alegatos UAM numero 59, 212 pp.

Lévy Pierre. Cibercultura La cultura de la sociedad digital, España, Antrhopos.2007, 230 pp.

Loffredo, Antonio. El impacto de las tecnologías de la información en el Derecho del Trabajo Italiano, Argentina 2006, Revista de Derecho Social Latinoamericano, Bomarzo, 258 pp.

Ritzer George, Teoría Sociológica Clásica, México, Mc Graw Hill 1996, 660 pp.

Suprema Corte de Justicia de la Nación El juzgador y la Informática Jurídica, México, Poder Judicial Federal 2007, 143 pp.